



Ordena Expropiación de Inmueble que indica

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1064**

COPIAPÓ **24 NOV. 2011**

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que en su texto sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 del año 1.976 modificado por la Ley N° 19.021 de 1.990 que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructuras y remodelaciones que apruebe el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. N° 1048 del año 2011 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de 23 de septiembre de 2011, en el Diario Chañarillo el día 24 de septiembre de 2011, que aprueba el respectivo programa de expropiaciones Proyecto denominado "Construcción Avenida Circunvalación Sur y Diego de Almagro" en la III Región de Atacama;

c) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización III Región de Atacama, de expropiar terrenos, por ser su adquisición indispensable para materializar el proyecto individualizado precedentemente, entre los cuales se encuentra el inmueble singularizado como **Lote N° 17** según plano de expropiación SRAUPU -1418 del año 2011, con una superficie de terreno a expropiar de **53,710 mts.²**, y cuyos deslindes son: **al Norte: En línea recta de 4,02 mts, con lote en expropiación con otro propietario; al Sur: en línea recta de dos trazos de 0,16 mt, con bien común de uso público y en 4,02 mts, con lote en expropiación con otro propietario; al Este: en línea recta de 13,17 mts, con resto de la propiedad al Oeste: en línea recta de 13,20 mts. Con Avenida Diego de Almagro.** Terrenos que forman parte de un predio de mayor extensión ubicado en Avenida Diego de Almagro N° 580, ciudad de Copiapó. De aparente dominio de doña **Hilda Quinsacara Godoy y Otros**, rol de avalúo fiscal N° **350-07**, inscrito a

2.- Determinase como monto provisional de la indemnización a pagar al propietario del terreno la suma de \$10.676.330, fijada por la Comisión de Peritos designada por Resolución Ex. N° 875 rectificadora por Resolución exenta N° 1015 del 16 de Noviembre de 2011, del SERVIU III Región de Atacama, de acuerdo a su Informe de Tasación de fecha 21 de Noviembre de 2011, que se pagará de contado, sujeta a la reajustabilidad prevista en los artículos 5 y 17 del D.L. 2.186 de 1978, cuando ello sea procedente;

3.- El Departamento de Administración y Finanzas pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma correspondiente, para proceder al pago al contado de la indemnización provisional indicada en la letra precedente;

4.- El Departamento Jurídico tomará las medidas pertinentes para efectuar la consignación judicial de la indemnización y la notificación al propietario del inmueble y a los terceros interesados si los hubiere;

5.- El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al presupuesto del año 2011 de SERVIU III Región de Atacama, subtítulo 31 ítem 02, asignación terrenos 003, código BIP 20109682-0 Proyecto: "Construcción Avenida Circunvalación Sur y Diego de Almagro".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE, PUBLÍQUESE CONFORME EL ART. 7° DEL D.L. 2.186 DE 1978 Y CÚMPLASE.



JBH/ABA/DVA

DISTRIBUCION:

Seremi MINVU Atacama
Dpto. Técnico
Dpto. Administración y Finanzas
Dpto. Programación y Control
Dpto. Jurídico
Carpeta Maestra (3)
Contraloría Interna
Expropiado
Oficina de Partes